



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 15 de junio de 2016

RES. OAyF N° 189/2016

VISTO:

el Expediente DCC N° 155/14-0, caratulado "D.C.C. s/ Contratación de Actualización de Licencias SPSS", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 316/201 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 47/2014 que tiene por objeto la actualización y renovación del mantenimiento de licencia SPSS para cuatro (4.-) usuarios concurrentes y entrega automática de todas las actualizaciones a nuevas versiones disponibles y servicios de soporte técnico completo. Ello, por el término de un (1.-) año a partir del 1° de octubre de 2014 o en su defecto a partir de la fecha que se consigne en la correspondiente orden de compra y se adjudicó a la firma Smart Business Solutions S.A. por el monto total de ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 51/100 (\$135.384,51) (v. fs. 77/78).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 744, retirada por la adjudicataria el 1° de octubre de 2014 (fs. 82).

Que como garantía de anticipo financiero de la contratación de marras la empresa Smart Business Solutions S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 489.902 -cuya copia fiel obra a fojas 93/96 y el original se encuentra reservado en la caja fuerte de la Dirección General de Compras y Contrataciones- emitida por la firma "Finanzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros", por un monto de ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 51/100 (\$135.384,51).

Que mediante Nota N° 52/2015 la entonces Dirección de Programación y Administración Contable (actual Dirección General de Programación y Administración Contable) informó que: "(...) la Contratación de Actualización de Licencias SPSS de la Firma Smart Business Solutions S.A., que tramita por expediente DCC 155/14-0 se encuentra cancelada según consta en la Hojas Control de Pagos a fs. 134.-" (fs. 135).

Que por su parte, la Oficina de Estadísticas -en su carácter de área técnica competente- indicó que "las actualizaciones del software provisto por la empresa Smart Business Solutions han sido entregadas e instaladas a los 4 usuarios concurrentes de la oficina de Estadísticas en tiempo y forma" (v. Memo N° 22/2016 de fs. 141). Asimismo, la Dirección



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

General de Informática y Tecnología remitió lo actuado sin realizar observaciones respecto al servicio prestado ni a lo indicado por la Oficina de Estadísticas.

Que por otra parte, mediante Actuación N° 05120/16 -incorporada al Expediente de marras a fojas 145/148- tramita la solicitud de la firma Smart Business Solutions S.A. para que se proceda a la devolución de la póliza de caución N° 489.902.

Que en consecuencia, mediante Nota DGCC N° 225/2016 la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de la garantía de marras y aclaró que no se registran *"reclamos pendientes de solución en esta Dirección General"* (fs. 149).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6913/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos y el análisis jurídico correspondiente, verificó el cumplimiento de todos los requisitos consignados en el "Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías" aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y concluyó que *"(...) no existen obstáculos jurídicos para proceder a la devolución de la póliza de caución por pago anticipado N° 489.902 emitida por Finanzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros"* (fs. 155/156).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver, habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el "Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías" aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de la garantía de anticipo antes detallada a la firma Smart Business Solutions S.A.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de las Resoluciones CAGyMJ N° 15/2014 y CM N° 231/2015, y por Resolución Pres. N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese la devolución de la garantía de pago anticipado a la firma A Smart Business Solutions S.A. constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 489.902 -cuya copia fiel obra a fojas 93/96 y el original se encuentra reservado en la caja fuerte de la Dirección General de Compras y Contrataciones- emitida por la firma "Finanzas y Crédito S.A. Compañía



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

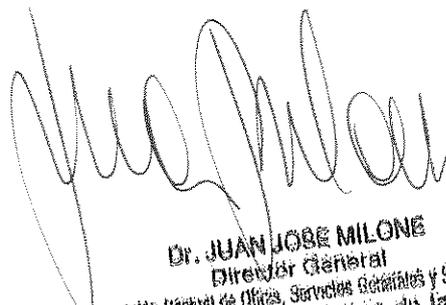
de Seguros", por un monto de ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 51/100 (\$135.384,51). Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 189/2016

  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Oficinas, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA P/5

